



1700-45

AUTO No. 302

SANTA MARTA, MARZO 10 DE 2016

Que bajo el radicado No. 7569 de 2015, la Empresa GASES DEL CARIBE S.A. E.S.P., identificada con NIT 890.101.691-2, presenta en CORPAMAG, solicitud de Permiso de Ocupación de Cauce para la intervención de las quebradas El Doctor, Don Jaca, El Ébano y El Limón, con el fin de adelantar trabajos de ampliación de las redes de gas, en jurisdicción del distrito de Santa Marta, departamento del Magdalena.

Que mediante radicado No. 8741 de 2015, el solicitante aporta Recibo de Caja acreditando pago por servicios ambientales, conforme al valor liquidado por la Corporación.

Que verificando en los sistemas de información geográfica se encuentra que las coordenadas de los puntos de intervención de los cauces de las mencionadas fuentes se ubican en jurisdicción del Departamento Administrativo Distrital de Medio Ambiente –DADMA, hecho que fue manifestado al solicitante.

Que en razón de lo anterior, bajo el radicado No. 1173 de 2016, la empresa GASES DEL CARIBE S.A. E.S.P., presenta corrección de las coordenadas y con ella una nuevamente solicitud de Permiso de Ocupación de Cauce para las Quebradas El Doctor, Don Jaca y El Ébano, cuyos puntos de intervención fueron verificados en los sistemas de información geográfica, encontrándose que estos efectivamente hacen parte de la jurisdicción de CORPAMAG.

Que una vez verificado que GASES DEL CARIBE S.A. E.S.P., ha aportado toda la información, se procederá a ordenar la admisión de los documentos y se remitirá el expediente a funcionario idóneo para evaluar la solicitud y emitir el concepto respectivo, no sin antes aclarar que la presente admisión implique que la información aportada se encuentre completa, por tanto, una vez sea evaluada a fondo, se requerirá la información que se considere necesaria, si a ello hubiere lugar.

Que adicionalmente, se declarará iniciado el trámite de Permiso de Ocupación de Cauce sobre las Quebradas El Doctor, Don Jaca y El Ébano y se ordenará la radicación de la documentación en el expediente No. 4559 y en consecuencia se dará inicio al trámite correspondiente ordenando una visita de inspección ocular al área de interés, para verificar los aspectos relacionados al permiso solicitado, con el fin de establecer la viabilidad del mismo.

Por lo anterior, la Subdirección de Gestión Ambiental en ejercicio de las funciones misionales de la Entidad, y las propias de su cargo,

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO: Admitase la solicitud de Permiso de Ocupación de Cauce presentado por GASES DEL CARIBE S.A. E.S.P., identificada con NIT 890.101.691-2, por medio de su representante legal, para la intervención de las quebradas El Doctor, Don Jaca y El Ébano, con



CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

el fin de adelantar trabajos de ampliación de las redes de gas, en jurisdicción del distrito de Santa Marta, departamento del Magdalena.

ARTICULO SEGUNDO: Ordénese el inicio del trámite de Permiso de Ocupación de Cauce, en cumplimiento con lo ordenado en el Decreto Ley 2811 de 1974 y el Decreto 1541 de 1978. Radíquese bajo el número de expediente 4559.

ARTICULO TERCERO: Remítase el expediente No. 4559 al Ecosistema Zona Costera de CORPAMAG, para que su titular designe funcionario idóneo que evalúe la documentación aportada, realice visita y emita el informe técnico sobre la viabilidad del solicitud.

ARTICULO CUARTO: Ordénese la publicación del presente acto administrativo en la página Web de CORPAMAG.

ARTICULO QUINTO: Remítase copia del presente acto administrativo a la señora Procuradora Il Judicial 13 Agraria y Ambiental del Magdalena para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTICULO SEXTO: Notifíquese personalmente el presente proveído a la Empresa GASES DEL CARIBE S.A. E.S.P. con NIT 890.101.691-2, a través de su representante legal, el señor ROBERTO CURE CURE, o a quien haga sus veces debidamente acreditado.

ARTICULO SÉPTIMO: Contra el presente Acto Administrativo no procede por Vía Gubernativa ningún recurso por tratarse de un acto de mero trámite.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ALFREDO MARTÍNEZ GUTIÉRREZ
Subdirector de Gestión Ambiental

Elaboró: Sandra Taborda Areiza.
Reviso: Sara Díaz Granados

Exp.: 4559

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL. En Santa Marta, a los 29 ABR 2016) días del mes de _____ del año dos mil diez y seis (2016), siendo las _____ se notifica personalmente el contenido del Auto No. 302 de fecha Marzo 10, 2016 al señor(a) EDWIN RAFAEL L., en calidad de Apoderado y en el acto se hace entrega de una copia del acto administrativo.

EL NOTIFICADOR

EL NOTIFICADO

Avenida del libertador No. 32-201 Barrio Tayrona
Conmutador: (57) (5) 4211395 – 4213089 – 4211680 – 4211344 Fax: ext. 117
Santa Marta D.T.C.H., Magdalena, Colombia
www.corpamag.gov.co – email: contactenos@corpamag.gov.co

FR.GD.03

Edic.21/08/2015_Versión 10